Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la. Sra. Presidenta Delegada.

LA PRESIDENTA DELEGADA DEL OAIGT, Rosa Mary Callero Cañada.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO, María Dolores García Cid.

247.122

ANUNCIO

3.734

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Red Tributaria de Lanzarote, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT. CORRECCIÓN DE ERRORES. EXPEDIENTE 610/2022

Vista la propuesta de la Presidenta Delegada en relación a la modificación de la RPT de la Red Tributaria de Lanzarote, la cual se transcribe:

“Visto el informe de la Directora del Organismo Autónomo Insular del Cabildo de Lanzarote (en adelante OAIGT) 2022-0348, de fecha 16 de diciembre de 2022, el cual se transcribe:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN

La Directora del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (en adelante, OAIGT), según nombramiento en sesión extraordinaria del Consejo Rector celebrada el día 22/07/2107, a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el Informe Jurídico número 2022-0070, de fecha 15 de diciembre de 2022, del Asesor Jurídico y Responsable de RRHH del OAIGT, cuya transcripción literal es la que sigue:

“INFORME JURÍDICO

El Asesor Jurídico y Responsable de RRHH del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (en adelante OAIGT), según Pleno del Cabildo de Lanzarote de 30 de marzo de 2017, donde se adoptaron los acuerdos sobre el contenido, alcance, condiciones y régimen jurídico, avocación, revocación, renuncia, extinción y vigencia al que se sujetan las delegaciones de las facultades y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, para cada uno de los Ayuntamientos, como mejor proceda en Derecho, atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El día 24/10/2022 fue publicada la Relación de Puestos de Trabajo del OAIGT, tras la Modificación aprobada por el Consejo Rector el día 13/10/2022, según el Expediente 437/2022.

2. En la citada RPT, se describe el puesto número 1.5.1.01 como Técnico en Informática y Telecomunicaciones, perteneciente al Grupo C/C1, con la titulación requerida de Técnico de Administración de Sistemas Informáticos en Red (ASIR).

Sin embargo, tanto la denominación como la titulación podrían inducir a error, ya que verdaderamente sus funciones son las de auxiliar al Responsable de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Grupo A/A1).

Así pues, debe corregirse este error, denominando correctamente el puesto como sigue:

Técnico Auxiliar en Informática y Telecomunicaciones. Titulación requerida: Bachillerato o técnico.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La naturaleza jurídica de la RPT en la actualidad es la de un acto administrativo con destinatario plural o indeterminado. Así lo ha manifestado la jurisprudencia del TS, a partir de la Sentencia de 05/02/2014 (Recurso número 2986/2012).

Por lo tanto, su elaboración, aprobación, validez, eficacia, impugnabilidad, procedimiento y requisitos para la impugnación, tanto en vía administrativa como judicial y su modificación se regirán por la normativa Reguladora de los Actos Administrativos.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

TERCERO. Según los estatutos del OAIGT, corresponde a la Dirección del Organismo su gestión y representación administrativa, así como las funciones en materia de personal no previstas para la Presidencia o el Consejo Rector (artículo 14).

La Presidencia ostenta a todos los efectos la Jefatura Superior del Personal Laboral del Organismo y del Personal Funcionario del Cabildo, adscrito al Organismo, sin perjuicio de las funciones atribuidas por estos Estatutos en materia de Personal a la Dirección y las que en esta pueda delegar (artículo 12).

El Consejo Rector, por su parte, ejerce sus funciones de Aprobación de Plantillas, la relación de Puestos de Trabajo y las Bases de Selección de Personal, así como la aprobación del Sistema de Incentivos de Personal, respetando lo dispuesto en el artículo 85.bis.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Así pues, la corrección de errores deberá ser aprobada por el Consejo Rector.”

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 14 de los Estatutos del OAIGT describe las funciones de la Dirección del mismo, entre las que se encuentran la Dirección Técnica y Coordinación Administrativa del Organismo, así como la coordinación, impulso y supervisión de sus Unidades y Departamentos y la Ordenación de Pagos y Autorización de Gastos, ostentando la representación ordinaria del

mismo y las Funciones en Materia de Personal previstas.

Visto lo expuesto,

SE PROPONE

La corrección de errores por el Consejo Rector de la RPT, en la redacción contenida en este informe.

Por todo ello,

Se propone la aprobación por el Consejo Rector de la Modificación de la RPT, en la redacción contenida en este informe."

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de la Presidenta Delegada en relación al Calendario Fiscal 2023. Votan a favor: Sras. Callero Cañada, Guadalupe García y Sres. Aguiar Lasso, Rocío Romero, Delgado Betancor, Jiménez Cabrera y Stinga Perdomo.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la. Sra. Presidenta Delegada.

LA PRESIDENTA DELEGADA DEL OAIGT, Rosa Mary Callero Cañada.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO, María Dolores García Cid.

247.123

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dirección General de Administración Pública

ANUNCIO

3.735

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 50362/2022, de 20 de diciembre, por la que se nombra como funcionarios de carrera a tres aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de treinta y una (31) plazas de Agentes de Bomberos.

Resolución de la directora general de Administración Pública por la que se nombra como funcionarios de carrera a tres aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de treinta y una (31) plazas de Agentes de Bomberos.